

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, demanda digital, adjuntado pagare No. 1098629091 por (\$30'717.176) y escritura No. 03720 del 14 de octubre de 2015, suscrita entre LAURA MILENA RODRIGUEZ POSADA a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que se reportó como dirección de la demandada la carrera 1 # 28-160 LO 1 CA 1 CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO LA FERIA DE BUCARAMANGA, la que hace parte de la Comuna IV Occidental. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, abril 5 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a revisar el contenido de la demanda presentada mediante apoderado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en el que solicita se tramite proceso ejecutivo de Mínima Cuantía para la Efectividad de la Garantía Real, en contra **LAURA MILENA RODRIGUEZ POSADA** domiciliada en la **CARRERA 1 # 28-160 LO 1 CA 1 CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO LA FERIA DE BUCARAMANGA**.

El Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 3 de Mayo de 2017, modificó el Acuerdo No. CSJSAA17-3454, cambiando las comunas donde funcionara el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, el cual conocerá de la Comunas IV y V de la ciudad, advirtiéndose que la nomenclatura del domicilio de la demandada **LAURA MILENA RODRIGUEZ POSADA**, se encuentra ubicada en la **Comuna CUATRO (IV) Occidental de esta ciudad**.

Con sujeción a lo establecido en las reglas de reparto y atendiendo a lo dispuesto en los aludidos acuerdos, la presente demanda deberá ser REMITIDA al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, presentada por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra de **LAURA MILENA RODRIGUEZ POSADA**; al señor **JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, por lo expuesto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**d071279330d92bcb468ac0437b54aa3616239bba243442748939655a4c
e611c5**

Documento generado en 05/04/2021 02:49:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**